

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 1 de 8

NOMBRE DOCUMENTO	ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2019-57
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACO-2019-57
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	02-12-2019
TIPO CONTRATO	COMPRAVENTA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ENRIQUE GALVIS HERNANDEZ 79.426.722 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	R/LFERRONORTE RL SAS EDUARDO ROJAS LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.239.720 expedida en La Uvita Nit 900481560-0
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS, Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE BENEFICIO Y MATERIAL DE APOYO PARA LA JUNTA DE ACCION COMNAL DE LA VEREDA DE CUSAGUI DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA.
PLAZO EJECUCIÓN	TRES (03) DIAS
VALOR CONTRATO	VEINTIRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$23.091.379)
SUPERVISOR	MONICA LUCIA GONZALEZ PEÑA JEFE UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS

Atendiendo lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en mi calidad de Representante Legal del Municipio de La Uvita, por medio del presente escrito le manifiesto que una vez surtido el trámite respectivo, y previa recomendación del comité de contratación la oferta por usted presentada ha sido aceptada.

Sin perjuicio de lo establecido en la invitación pública, y acogiendo lo estipulado en el numeral 8 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2**, para todos los efectos legales la presente aceptación junto con la oferta publicada, tendrá todos los efectos del contrato, por lo tanto no se suscribirá minuta contractual. Los términos contractuales serán los siguientes:

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 2 de 8

1. DATOS GENERALES

CDP 2019110036 del 27/11/2019, del presupuesto de la vigencia fiscal 2019	CÓDIGO	22101701	RUBRO	Mantenimiento y funcionamiento planta de Beneficio Animal	VALOR	2.078.566.00
	CÓDIGO	223052101	RUBRO	Adecuación Mantenimiento Acueductos	VALOR	\$ 9.977.044.95
	CÓDIGO	223052201	RUBRO	Rehabilitación ampliación sistema alcantarillado	VALOR	\$6.047.607.74
	CODIGO	223052201	RUBRO	Rehabilitación ampliación sistema alcantarillado	VALOR	\$4.996.486.31

FORMA DE PAGO : Teniendo en cuenta el monto estipulado se realizará en Un UNICO pago, previa certificación del Supervisor, pago que se efectuará por Tesorería, previa presentación de los siguientes documentos:

Factura o Cuenta de Cobro.

Certificado a satisfacción del supervisor

Certificado de Pago aportes a la seguridad social

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO:

El objeto del suministro a ejecutar son las que se describe a continuación DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, Y LA OFERTA PRESENTADA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
	SERVICIOS PUBLICOS				12.630.044
1	ACOPLE HEMBRA PRESION 1"	UND	15	1,335	20.025
2	ACOPLE HEMBRA PRESION 1 ¼"	UND	15	2.076	31.140
3	ACOPLE HEMBRA PRESION 1 ½"	UND	5	3.411	17.055
4	ACOPLE HEMBRA PRESION 2"	UND	5	6.154	30.770
5	ACOPLE HEMBRA PRESION 2 ½"	UND	5	11.419	57.095
6	ACOPLE HEMBRA PRESION 3"	UND	5	18.388	91.940
7	CODO PRESION 1 ¼"	UND	5	2.447	12.235
8	CODO PRESION 1 ½"	UND	5	4.449	22.245

La Uvita: Biodiversa, Productiva y Solidaria

Carrera 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Telefax 098-7895355 cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 3 de 8

9	CODO PRESION 2 ½"	UND	5	21.142	105.710
10	CODO PRESION 2 "	UNIDAD	30	6.353	190.590
11	CUCHILLA GUADAÑA	UND	1	6.615	6.615
12	TAPON LISO PRESION 1 ½"	UND	10	2.447	24.470
13	TAPON LISO PRESION 1 ¼"	UND	10	1.928	19.280
14	TAPON LISO PRESION 2"	UND	10	3.856	38.560
15	TAPON LISO PRESION 2 ½"	UND	10	8.898	88.980
16	TUBERIA PRESION R-9 ½"	UND	10	17.471	174.710
17	UNION DE REPARACION 1"	UND	10	8.898	88.980
18	UNION DE REPARACION 2"	UND	10	19.575	195.750
19	UNION DE REPARACION 1 ½"	UND	10	17.944	179.440
20	UNION DE REPARACION 2 ½"	UND	10	22.837	228.370
21	UNION DE REPARACION 3"	UND	10	32.625	326.250
22	CEMENTO GRIS	BULTO	15	23.992	359.880
23	CONEXIÓN FLANCHE TANQUE PEQUEÑO 1/2"	UNIDAD	1	2.206	2.206
24	DISCO DIAMANTADO 4"	UNIDAD	3	5.872	17.616
25	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD	1	21.479	21.479
26	FLOTADOR TANQUE COBRE 1/2" COMP (POLIDEPORTIVO)	UNIDAD	3	17.706	56.118
27	REGISTRO PLASTICO BOLA 1/2" INSERTO METALICO	UNIDAD	5	19.422	97.110
28	SANI ARBOL ENTRADA 5/16 DELGADO (POLIDERPOTIVO)	UNIDAD	3	3.613	10.839
29	SOLDADURA PVC X 1/4	GALON	4	55.105	220.420
30	CAJAS MEDIDORES	UNIDAD	120	46.974	5.636.880
31	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 10" X 6 MTS	UNIDAD	16	248.423	3.974.768
32	SILLA YEE DE 8 A 6" (BRR LOS SAUCES)	UNIDAD	4	55.987	223.948
33	PEGANTE PARA SILLAS TUBO X 280 ML	UNIDAD	2	29.285	58.570
	PBA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL				2.421.895
34	ALAMBRE PUAS 12.1/2 X 400 MTS	ROLLO	1	264,120	264,120
35	ALAMBRE ELECTRICO N.10	M	12	2.168	26.016
36	BOLSA PAPEL GRANDE	UNIDAD	40	1.445	57.800
37	BROCHA 1.1/2" MADERA	UNIDAD	2	1.987	3.974
38	BROCHA 2" CABO PLASTICA	UNIDAD	2	2.891	5.782
39	BROCHA 3" CABO PLASTICO	UNIDAD	2	4.697	9.394
40	BROCHA 5" MADERA	UNIDAD	2	8.130	16.260

La Uvita: Biodiversa, Productiva y Solidaria

Carrera 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Telefax 098-7895355 cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 4 de 8

41	CABLE ENCAUCHETADO	M	40	9.521	380.840
42	CAJA 6 TACOS	UNIDAD	1	57.981	57.981
43	CEMENTO BLANCO	KILO	2	1.536	3.072
44	CORAZA BLANCA CONDUIT 1/2	UNIDAD	20	1.355	27.100
45	KORAZZA GRIS	CUÑETE	3	257.143	771.429
46	PINTURA ESMALTE	GALON	1	42.006	42.006
47	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1	55.210	55.210
48	PINTURA TIPO 1	GALON	3	47.878	143.634
49	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO (CDI)	UNIDAD	1	3.884	3.884
50	LIJA	UNIDAD	3	903	2.709
51	PUNTILLA 2.1/2 X 500 GR	CAJA	1	2.800	2.800
52	ADITIVO PARA PINTURA VINILO	GALON	3	10.569	31.707
53	REJILLA PLANA ALUMINIO 3" RANURADA	UNIDAD	1	2.349	2.349
54	RODILLO FELPA VERDE 9"	UNIDAD	1	4.155	4.155
55	RODILLO FELPA VERDE MINI 5"	UNIDAD	6	3.252	19.512
56	TACO 60 AMP	UNIDAD	3	12.376	37.128
57	TACOS DE 50 AMPS	UNIDAD	4	12.376	49.504
58	TOMA DOBLE BLANCO	UNIDAD	1	4.968	4.968
59	TEJA ZINC X 3 MTS C 33	UNIDAD	8	28.676	229.408
60	THINER CORRIENTE	GALON	3	23.050	69.150
61	VINILO CONCENTRADO X 1/32	GALON	7	1.807	12.649
62	MASILLA DE SELLADO ELÁSTICO CARTUCHO 300ML (CENTRO MINERO)	UNIDAD	3	29.118	87.354
	CEMENTERIO CUSAGUI				4.538.190
63	ALAMBRE NEGRO	KILO	10	4.412	44.120
64	CEMENTO GRIS	UNIDAD	50	23.992	1.199.600
65	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	50	19.422	971.100
66	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	70	12.196	853.720
67	VARILLA GRAFIL DE 6MM X 6 MTS	UNIDAD	50	6.143	307.150
68	LADRILLO COMUN (EXENTO)	UNIDAD	1500	775	1.162.500
				GRAVADO EXENTO	18.427.629 1.62.500
				SUBT	19.590.129
				IVA	3.501.250
				TOTAL	23.091.379

La Uvita: Biodiversa, Productiva y Solidaria

Carrera 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Telefax 098-7895355 cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 5 de 8

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el presente manual.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 6 de 8

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.015.. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

6. JURAMENTO Y CESIÓN.

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

7.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

7.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el

La Uvita: Biodiversa, Productiva y Solidaria

Carrera 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Telefax 098-7895355 cel. 3138321658 - 3138321631

E-mail alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 7 de 8

incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas por el de la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal.

8.1 Garantías

La alcaldía de La Uvita, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del Municipio de La Uvita, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	20%	Término de duración del contrato y 12 meses más

9. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

9.1. La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

9.2. El contratista debe proceder a suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP.

9.3. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Administración Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

10. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA		
	NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN/MINIMA CUANTÍA		
	VERSION: 01	CODIGO: GC-MC	Página 8 de 8

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

11. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Cordialmente,


JAIME ENRIQUE GALVIS HERNANDEZ
 Alcalde Municipal


 Vo.Bo. DIANA PATRICIA BARÓN MANRIQUE
 Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Social